

Luego de haber cancelado los valores de la Policía (Transito) y haber consignado dicha repartición la validación de ""Transferible "" en la Minuta de transferencia, y luego de haber sido pagado el Impuesto Municipal a la Transferencia o Impuesto a las Transacciones, la Minuta deberá ser protocolizada para obtener el Testimonio de la Transferencia, en alguna de las Notarías de Fe Pública y en caso de ser una de las partes El Estado, dicha protocolización se debe realizar ante la Notaria de Gobierno.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA